Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
"PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE "EL NIÑO" EN LA ARGENTINA"
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG-27/2016
(Ejercicio N° 2 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros y la información financiera complementaria detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio N° 2 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, correspondientes al "Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "el Niño" en la Argentina", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° ARG-27/2016, suscripto el 01/04/2017 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

La ejecución del Programa actualmente se encuentra a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) de la Secretaría de Gestión Administrativa, en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas.

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, expresado en pesos argentinos.
2. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, expresado en dólares estadounidenses.

3. Estado de Inversiones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, expresado en pesos argentinos.

4. Estado de Inversiones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, expresado en dólares estadounidenses comparativo con el presupuesto vigente.

5. Notas a los Estados Financieros Nros. 1 a 11 expresadas en pesos argentinos y dólares estadounidenses, las cuales forman parte integrante de los estados señalados precedentemente.

6. Información Financiera Complementaria que incluye:

6.1. Estado de Solicitudes de Desembolsos y Justificaciones para el ejercicio finalizado el 31/12/2019, expresado en dólares estadounidenses.

6.2. Estado de la Cuenta Especial para el ejercicio finalizado el 31/12/2019, expresado en dólares estadounidenses.

6.3. Estado de Situación Patrimonial para el ejercicio finalizado el 31/12/2019, expresados en pesos argentinos.

6.4. Conciliación del Fondo Rotatorio al 31/12/2019, expresada en dólares estadounidenses.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el Programa son exclusiva responsabilidad de la Dirección General del Programa y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE). Fueron presentados a esta auditoría el 26/02/2020. Los mismos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el *"Anexo de identificación de Estados Financieros"*.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión de dichos estados basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo en el período comprendido entre el 27/02/2020 y el 21/10/2020, de manera no continua.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles

con las de Aceptación General en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FONPLATA, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros y sus notas anexas, así como la información financiera complementaria identificados en I., exponen razonablemente la situación financiera del "Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "el Niño" en la Argentina" por el ejercicio finalizado el 31/12/2019, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-27/2016 del 01/04/2017.

IV. OTRAS CUESTIONES

1. Estructura Organizativa: Durante el ejercicio auditado la ejecución fue llevada a cabo por el Ministerio del Interior, a través de la ex Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) dependiente de la ex Secretaría de Coordinación. Al respecto:

- ✓ Mediante el artículo 1° del Decreto DNU N° 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, (texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias) se creó el Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ Por Decreto 50 del 19/12/2019 se creó la Secretaría de Obras Públicas.
- ✓ La Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2020, estableció que se mantendrían las disposiciones establecidas por la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, en materia presupuestaria, asignándose asimismo en consecuencia el presupuesto relativo del Programa Fonplata 27/2016 al Ministerio de Obras Públicas.

- ✓ Por Resolución N° 16 del MOP del 19 de marzo de 2020, se definió que a partir del 01/03/2020 las funciones de coordinación y ejecución técnica del Programa, serán ejercidas por la Secretaría de Obras Públicas.
- ✓ Por Decisión Administrativa Nº 635 del 24/04/2020 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MOP, por las que se establecieron las respectivas responsabilidades primarias y acciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales en el ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa, y su Director fue designado por Decisión Administrativa N° 1481 del 13/08/2020 a partir del 01/06/2020.

2. Plazo para Desembolsos**:** La fecha para realizar el último desembolso operó el 01/04/2020 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo. Mediante NOTA Nº PRE/NOT-ARG-007/20 del 24 de marzo de 2020, FONPLATA otorgó la ampliación del plazo del último desembolso por 12 meses, siendo la nueva fecha de vencimiento el 01/04/2021.
3. De la revisión del reembolso de gastos de aporte local del ejercicio auditado, y teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el Memorando a la Dirección del Proyecto adjunto bajo el punto N° B.III. surge que la misma presenta falencias administrativas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de octubre de 2020.

GRIECO Miguel Angel
Firmado digitalmente por GRIECO Miguel Angel
Fecha: 2020.11.02 17:00:54 -03'00'

SADIR Juan Manuel
Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel
Fecha: 2020.11.03 10:47:57 -03'00'

CAMPORA Carlos Santiago
Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago
Fecha: 2020.11.04 08:00:07 -03'00'

Dr. Miguel Ángel GRIECO
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

INFORME DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
"PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE "EL NIÑO" EN LA ARGENTINA"
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG-27/2016
(Ejercicio N° 2 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría externa del "Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "el Niño" en la Argentina", por el ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, se procedió al examen de la observancia y aplicación de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo N° ARG-27/2016 suscripto el 01/04/2017 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

I. ESTIPULACIONES ESPECIALES:

a) Artículo 2.01: Costo Total del Proyecto (USD 25.000.000,00):

Verificada Parcialmente. El costo total del Proyecto al 31/12/2019 asciende a USD 25.000.000 de acuerdo al siguiente detalle efectuado por rubros y fuente de financiación:

Importes expresados en dólares		
Categoría de Inversión	**Presupuesto Vigente**	
	FONPLATA	**Aporte Local**
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS	18.960.000,00	4.200.000,00
GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	1.040.000,00	800.000,00
TOTAL	**20.000.000,00**	**5.000.000,00**
TOTAL FONPLATA + A. LOCAL	**25.000.000,00**	

Al término del ejercicio auditado sólo se ejecutó financieramente el 9,76% del total Programa, según el siguiente detalle:

Importes expresados en dólares		
Categoría de Inversión	**Acumulado al Cierre del Ejercicio**	
	FONPLATA	**Aporte Local**
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS	621.838,49	1.472.399,73
GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	325.212,94	21.523,28
Subtotales:	**947.051,43**	**1.493.923,01**
TOTAL FONPLATA + A. LOCAL	**2.440.974,44**	

Cabe mencionar que de acuerdo a lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) de incluido en el 2º Informe Semestral de 2018 presentado al FONPLATA por Expediente NO-2019-12654389-APN-DGPYPSYE#MI (01/03/2019), el monto presupuestado para el período auditado era de USD 15.873.113,00, habiéndose ejecutado sólo un 10,10 % de dicho monto.

b) <u>Artículo 2.02: Monto del Financiamiento (USD 20.000.000,00)</u>:

Verificada Parcialmente. Según lo informado por el Programa y verificado por esta auditoría durante el ejercicio 2019, el FONPLATA no efectúo desembolsos.

El monto total desembolsado al 31/12/2019 es de USD 4.027.746,10.

c) <u>Artículo 2.03: Recursos Adicionales (Contrapartida Local) (USD 5.000.000,00)</u>:

Verificada Parcialmente. Según lo informado por el Programa y verificado por esta auditoría durante el ejercicio 2019, la TGN efectúo los siguientes desembolsos:

Instrumento (Fecha)	Importe $	Importe USD
Reconocimiento de aporte local por pago efectuado por el SAF en el ejercicio 2016. PG 3560/2016 (21/05/2019)	21.659.000,00	1.472.399,73
Total:	**21.659.000,00**	**1.472.399,73**

El monto acumulado por este concepto al 31/12/2019 es de $23.358.806,00 (USD 1.561.394,81).

d) Artículo 3.01: Amortización:

En el presente ejercicio no se efectuaron pagos por este concepto.

e) Artículo 3.02: Intereses:

Verificada. Durante el ejercicio, se efectuaron los siguientes pagos:

Cuota Nº	Fecha Vencimiento	Fecha de Pago	Orden de Pago	Importe USD
1-2019	23/05/19	23/05/19	C41 N° 10873/19	106.374,90
2-2019	23/11/19	25/11/19	C41 311080/19	101.523,91
Total:				**207.898,81**

Fuente: Dirección de Administración de la Deuda Pública - Ministerio de Economía.

f) Artículo 3.03: Comisión de compromiso:

Verificada. Durante el ejercicio, se efectuaron los siguientes pagos:

Cuota Nº	Fecha Vencimiento	Fecha de Pago	Orden de Pago	Importe USD
1-2019	23/05/19	23/05/19	USD C41 N° 10874/19	39.602,44
2-2019	23/11/19	25/11/19	C41 311080/19	40.258,83
Total:				**79.861,27**

Fuente: Dirección de Administración de la Deuda Pública - Ministerio de Economía.

g) Artículo 4.04 (Desembolsos) – Artículo 5.02 (Plazo de ejecución):

Verificada. El FONPLATA mediante Nota PRE/NOT-ARG- 007/2020 (24/03/2020) dirigida a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, notificó formalmente la aprobación de la ampliación del plazo para la ejecución y el desembolso del Préstamo hasta el 01 de Abril de 2021.

II. NORMAS GENERALES:

a) Artículo 4.07: Fondo operacional:

Verificada. Por Nota Nº 00962 17 (08/11/2017) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se solicitó al FONPLATA, la constitución de un fondo rotatorio por la suma de USD 140.000,00 con el fin de efectuar los gastos previstos en el contrato de préstamo. El FONPLATA, a través de NOTA GOP/OPS-693/2017 del 27/11/2017 confirmó la constitución del mismo.

Durante el Ejercicio 2019, el Programa por Nota DGPyPSyE Nº 4293 (23/07/2019) solicitó la ampliación del Fondo Rotatorio por USD 3.153.261,92, aprobado por FONPLATA a través de Nota GOP/NOT-749/2019 del 16/08/2019.

b) <u>Artículo 7.01: Disposiciones Generales</u>:

Verificada. Por Nota NO-2020-47558144-APN-DGPYPSYE (23/07/2020) el Programa informó que se realizaron modificaciones al Manual Operativo, elevados por Nota NO-2019-47623483-APN-DGPSYE#MI (20/05/2019) y FONPLATA otorgó la No Objeción por medio de Nota GOP/NOT 510/2019 del 10/06/2019.

c) <u>Artículo 7.04: Recursos adicionales de contrapartida local</u>:

Verificada. Por NO-2019-08684845-APN-DGPYPSYE#MI (12/02/2019) se demostró al FONPLATA la disposición de los recursos adicionales necesarios para efectuar la contrapartida local por $ 10.984.332,00, el FONPLATA otorgó la No Objeción por NOTA GOP/NOT-320/2019 (17/04/2019).

d) <u>Artículo 8.01: Control Interno y registros:</u>

Verificada. El Programa utiliza para sus registros el sistema contable UEPEX.

e) <u>Artículo 8.02: Inspecciones:</u>

Verificada. Por Nota Nº NO-2020-47558144-APN-DGPYPSYE (23/07/2020) el Programa informó que: *"Al respecto, esta Área de Encuadre normativo informa que no tiene conocimiento de que FONPLATA haya efectuado inspecciones durante el ejercicio comprendido entre 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo con los términos del Artículo 8.02 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo".*

f) <u>Artículo 8.03 – Inciso (A): Informes y Estados Financieros</u>:

Verificada fuera de término. Por Nota NO-2020-47558144-APN-DGPYPSYE (23/07/2020), el Proyecto informó que se dio cumplimiento a lo establecido en este artículo, presentando los informes semestrales correspondientes.

Al respecto, señalamos que hemos tenido a la vista los siguientes reportes:

- Informe de ejecución Primer Semestre de 2019: Elevado por Nota NO-2019-78173198-APN-DGPYPSYE#MI (29/08/2019). La no objeción del FONPLATA se efectuó a través de Nota GOP/NOT-947/19 (09/10/2019).
- Informe de ejecución Segundo Semestre de 2019: Elevado por Nota NO-2020-15198832-APN-DGPYPSYE#MI – (09/03/2020). La no objeción del FONPLATA se efectuó a través de Nota GOP/NOT-548/20 (15/07/2020).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de octubre 2020.

GRIECO Miguel Angel
Firmado digitalmente por GRIECO Miguel Angel
Fecha: 2020.11.02 17:01:42 -03'00'

Dr. Miguel Ángel GRIECO
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR Juan Manuel
Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel
Fecha: 2020.11.03 10:48:33 -03'00'

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

CAMPORA Carlos Santiago
Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago
Fecha: 2020.11.04 08:01:05 -03'00'

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL

"PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE "EL NIÑO" EN LA ARGENTINA"

CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG-27/2016

(Ejercicio N° 2 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2019, correspondientes al "Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "el Niño" en la Argentina", Convenio de Préstamo FONPLATA N° ARG-27/2016, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria, no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiese conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y, al solo efecto de guiar la lectura de este informe, se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor relevancia y significatividad:

Índice	Título
B. I.	Consultores – Proceso de Selección
B. II.	Sub ejecución financiera de Inversiones
B. III	Reembolso de Gastos por la Adquisición de 100 Viviendas Prefabricadas para la Localidad de Concordia - Provincia de Entre Ríos

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2019:

CONSULTORES:

Se analizaron los legajos de 3 consultores, que recibieron en el ejercicio pagos por $ 2.149.546,85 (USD 54.517,67), conforme detalle en el siguiente cuadro:

Consultor	Honorarios	
	Pesos	Dólares
Consultor 1	836.977,68	21.212,15
Consultor 2	648.223,25	16.468,50
Consultor 3	664.345,92	16.837,02
Total Muestra	**2.149.546,85**	**54.517,67**

1. PLANTA DE PERSONAL:

Observación: No se tuvo a la vista el acto administrativo que aprobó la planta de personal del Programa para el Ejercicio 2019 (Artículo 82 de la Ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (CPP) Texto ordenado 2014 y Resolución SH N° 545/98 Art. 1°).

Comentarios de la DiGePPSE: Se informa que es competencia de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio informar al área correspondiente de acuerdo a la Resolución SH N°545/98 Art. 1° respecto de la planta de personal de Unidades Ejecutoras de Préstamos de programas y/o proyectos especiales. Cabe aclarar que la DiGePPSE informa periódicamente a la Dirección General de Recursos Humanos respecto de la dotación de personal bajo su órbita. De igual forma, se adjunta la resolución de aprobación de los contratos 2018, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 155-18 del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la cual delega la contratación de personas humanas en el marco del Decreto 1109/17 al entonces Secretario de Coordinación, hoy Secretario de Gestión Administrativa - Resolución MOP 16/2020.

Recomendación: Intensificar los controles internos, a los efectos de poder contar con dicha información, cumplimentándose con la normativa vigente en la materia.

2. **CONTROL DE LEGAJOS:**

Observación: La RESOL-2019-252-APN-SC#MI de fecha 26/08/19, que aprueba las contrataciones, fue dictada con posterioridad a la suscripción de los Contratos de Locación de Servicios de los consultores objeto de la muestra (02/01/19 y 01/04/19).

Comentarios de la DiGePPSE: La observación será tenida en cuenta para futuros procesos.

Recomendación: Intensificar los controles internos de calidad, y prever el envío con mayor antelación de la documentación sujeta a control y posterior aprobación, a fin de disminuir los tiempos en los procesos administrativos.

3. **ANALISIS DE CONTRATOS:**

Observación: Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales suscriptos por los Consultores objeto de la muestra, no se encuentran numerados.

Comentarios de la DiGePPSE: Se toma conocimiento. No obstante, los contratos se cargan en el Sistema UEPEX que establece una numeración única por cada consultor.

Recomendación: Intensificar los controles internos a efectos de no repetir la situación planteada.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO:

I. CONSULTORES:

1. PROCESO DE SELECCIÓN:

Observación: En el caso de uno de los consultores analizados, se tuvo a la vista documentación del Año 2012, como se detalla a continuación:

- ✓ Proceso de selección para el Contrato de Préstamo BID Nº 2424 OC/AR - UESII (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación).

- ✓ Términos de Referencia (TOR´s) con los requerimientos para la contratación de Asistente Técnico del Área Administrativo de las UESII.

De la documentación detallada precedentemente, se verificó que:

1.1 No coinciden los requerimientos solicitados para el Proyecto FONPLATA ARG 27/16 respecto a los establecidos en los TORs adjuntados, tal como se describe a continuación:

Concepto	**Requerimiento TOR´s según Contrato de Préstamo**	
	FONPLATA Nº ARG 27/16	**BID Nº 2424/OC-AR**
Cargo/Función	Responsable del Sector Liquidaciones DiGePPSE.	Asistente Técnico del Área Administrativo de las UESII.
Objetivos de la Consultoría	Incorporar un Responsable del Área de Liquidaciones de la DGPyPSyE (tendrá a su cargo el área de liquidaciones de la dirección de administración financiera y presupuesto, siendo el responsable de supervisar todo el procedimiento de liquidación que se realice desde la DiGePPSE).	Realizar tareas administrativas y operativas para que la documentación del Subprograma se encuentre debida y sistemáticamente registrada y archivada conforme las necesidades operativas demandadas para la ejecución del Subprograma.
Perfil Requerido	Profesional en Ciencias Económicas con experiencia especifica en administración. Se admitirán estudiantes universitarios avanzados cuando acrediten experiencia laboral específica de 3 años y formación profesional específica en administración preferentemente bajo normas de Organismos Internacionales de Crédito. Experiencia en Administración de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo. Conocimiento específico normativa de financiamiento externo y normativa de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	Estudiante universitario de Ciencias económicas. Deberá poseer experiencia en tareas relacionadas con administración. y finanzas. Asimismo, se requieren conocimientos y experiencia en sistemas computarizados para producir informes administrativos).

1.2 Si bien el FONPLATA, comunicó su No Objeción por Nota GOP/NOT-215/2019 del 19/03/2019, se señala que la elegibilidad del gasto estará sujeta a la revisión ex post de los procesos de contrataciones y pago, como establece la Política de Adquisiciones y Contrataciones FONPLATA. Sobre el particular, no se tuvo a la vista la revisión ex post llevado a cabo por el citado Organismo Financiador.

Comentarios de la DiGePPSE:

1.1 No se consideró necesario realizar un nuevo proceso de comparación de antecedentes mediante la terna respectiva ya que se encuentra ampliamente demostrada la idoneidad técnica y profesional del consultor, quien con el transcurso de los años de prestación de servicios adquirió la experiencia necesaria pasando de Analista Junior en Administración y Contabilidad (1/1/14-31/12/14) a SubResponsable del Área Administrativa y Financiera de la UE -financiado por los préstamos CAF 7908 (1/1/15-31/12/17) y CAF 8945 (1/1/18-31/12/18)- y, posteriormente, a Responsable del Sector Liquidaciones de la DiGePPSE -por el Préstamo CAF 8945 a partir del 1/1/19- bajo la dirección técnica del Director de Administración Financiera y Presupuestaria, solicitándose su recontratación desde el 1/4/19 por el Préstamo FONPLATA ARG-27 en base al expertise desarrollado durante los años transcurridos, calificando sobradamente para el perfil requerido en los Términos de Referencia para la contratación del ejercicio 2019.

1.2 No hay registros de que, a la fecha del presente, el Organismo Financiador haya llevado a cabo una revisión ex post del Préstamo citado.

Comentario del Auditor:

1.1 En base al análisis de la documentación remitida y sin perjuicio de lo expresado por la Dirección General, esta auditoría, sostiene que se debió haber realizado un nuevo proceso de selección, participando de una terna acorde a los nuevos requerimientos solicitados en los Términos de Referencia para la contratación del ejercicio 2019.

Recomendación: Documentar adecuadamente en tiempo y forma las contrataciones llevadas a cabo por el Programa en cumplimiento de la normativa prevista en la materia.

2. **CONTROL DE LEGAJOS:**

Observación: En el caso de 2 consultores analizados, se pudo verificar que los requerimientos de incompatibilidad (Elevados por Nota NO 2019-5398657-APN-DGPYPSYE#MI de fecha 28/01/2019) fueron formulados una vez iniciada la relación laboral (Contratos de Locación de Servicios suscriptos con fecha 02/01/2019).

Comentarios de la DiGePPSE: Se toma conocimiento de la observación.

Recomendación: Intensificar los controles internos a los efectos de enviar en tiempo y forma la información prevista.

3. **CONTROL PAGO DE HONORARIOS:**

Observación: No se tuvo a la vista documentación respaldatoria que avale los incrementos en los montos de los honorarios correspondientes al mes de JULIO/2019 de los 3 consultores objeto de la muestra (VG.: Adenda a los Contratos de Locación de Servicios y Resolución aprobatoria.).

Comentarios de la DiGePPSE: Se adjunta a la presente la resolución 1108/2019, mediante la cual en el Art. N°1 se establece la actualización del valor de las Unidades Retributivas a partir del 01/07/2019.

Recomendación: Intensificar los controles internos de calidad, tendientes a evitar cuestiones como las señaladas precedentemente, de ser necesario, realizar la suscripción de una adenda al contrato de locación de servicios, que refleje las modificaciones introducidas por la normativa vigente.

II. SUBEJECUCIÓN DE INVERSIONES:

1. INVERSIONES ACUMULADAS- DESEMBOLSOS:

Observaciones:

1.1 Al 31/12/2019 se ejecutó financieramente sólo el 9,76% del presupuesto total del Programa, conforme cifras acumuladas en el Estado de Inversiones del mismo, como se describe en el siguiente cuadro:

Importes expresados en dólares estadounidenses			
Concepto	**Presupuesto Total del Programa**	**Monto Ejecutado**	**% S/Presupuesto Total del Programa**
Acumulado al 31/12/19	25.000.000,00	2.440.974,44	9,76%

1.2 En línea con lo verificado respecto las bajas aplicaciones realizadas por el Programa al 31/12/2019, también constatamos para la misma fecha de cierre, los desembolsos del mismo.

Atento lo expuesto, se desembolsó un total de USD 5.589.140,91 equivalentes al 22,36%, quedando pendiente de desembolsar al 31/12/2019 un monto total de USD 19.410.859,09 (77,64 %), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	**Fuentes de Financiamiento-Cifras en USD**		
	FONPLATA	**A LOCAL**	**Total**
Presupuesto Total del Programa	20.000.000,00	5.000.000,00	25.000.000,00
Total Desembolsado al 31/12/2019	4.027.746,10	1.561.394,81	5.589.140,91
Pendiente de Desembolsar	**15.972.253,90**	**3.438.605,19**	**19.410.859,09**
Porcentajes de desembolsos a efectuar:	**79,86%**	**68,77%**	**77,64%**

Comentarios de la DiGePPSE:

1.1 La ejecución responde al hecho de que existían varios procesos iniciados que mostraban distintos grados de avance, éstos no se pudieron ejecutar tal como se había planificado, debido a que los procesos descentralizados conllevan plazos más largos y es difícil acelerarlos. Si bien se asistió a las distintas Unidades Ejecutoras Descentralizadas, los avances no se dieron en los tiempos establecidos. Es importante mencionar, que esta información fue aclarada al

organismo financiador a través del Informe del segundo semestre de 2019, página 4, que le fuera remitido oportunamente por Nota NO-2020-15198832-APN-DGPYPSYE#MI.

1.2 Dado que las solicitudes de desembolso se realizan con base a la proyección financiera del ejercicio, por los motivos expuestos en la Observación 1, la ejecución del desembolso fue baja, por lo tanto, no ameritaba una nueva solicitud de desembolso según lo establecía la planificación.

Recomendación: Realizar las acciones necesarias por parte del Programa, a efectos de incrementar el ritmo de ejecución de las inversiones del mismo.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA):

Observación: Se verificó una subejecución financiera en el ejercicio auditado, al realizar la comparación entre lo planificado en el Plan Operativo Anual (POA) adjunto en el 2º Informe Semestral del 2018 (presentado por Nota NO-2019-12654389-APN-DGPYPSYE#MI (01/03/2019) y las inversiones expuestas en el Estado Financiero del Programa, como se describe a continuación:

Inversiones Ambas Fuentes Planificadas por Año/Ambas Fuentes Reales-Cifras en USD				
Año	**Planificadas**	**Reales**	**Diferencia**	**Subejecución**
2019	15.873.113,00	1.602.576,09	14.270.536,91	89,90%

Comentarios de la DiGePPSE: La baja ejecución financiera se debió a las modificaciones producidas en los requisitos formales de los pliegos de obra y las demoras en la obtención de información por parte de la entidad bancaria. Por tal motivo, la UEC debió realizar la adecuación de los pliegos, a los documentos estándar de FONPLATA, como así también, llevar a cabo un seguimiento exhaustivo para la obtención de la información a fines de evitar mayores demoras. Esta aclaratoria se encuentra mencionada en el Informe del Segundo Semestre de

2018, página 5, que le fuera remitido oportunamente por Nota NO-2019-12654389-APN-DGPYPSYE#MI.

En cuanto al equipamiento, se presentaron los mismos problemas que para las obras, sumado a que la diversidad de maquinarias de similares características solicitadas, complicaba el proceso licitatorio.

Recomendación: Adecuar los presupuestos operativos y financieros anuales a tiempos reales de ejecución conforme las características y naturaleza de los mismos.

III. REEMBOLSO DE GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE 100 VIVIENDAS PREFABRICADAS PARA LA LOCALIDAD DE CONCORDIA - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

INTRODUCCIÓN:

- **Concepto:** Reembolso de gastos por la adquisición de 100 viviendas de emergencia para la Localidad de Concordia (Entre Ríos).
- **Beneficiario:** TOYOTA ARGENTINA S.A.
- **Componente (Categoría de Inversión):** Componente I - Infraestructura, Equipamiento e Insumos.
- **Fuente de Financiamiento:** 11 (Aporte Local).
- **Pagos realizados al 31/12/2019:** A.P. Nº 201900043 (21/05/2019) por $21.659.000,00 (USD 1.472.399,73).

Observaciones:

1. Por Resolución Ministerial Nº 779 del 13/06/2016 se declara de legítimo abono el pago de $ 21.659.000,00 a la firma Toyota Argentina SA. por la provisión de 100 unidades prefabricadas, (Art. 1º) y se instruye a la Dirección General del Servicio Administrativo Financiero de la Subsecretaria de Coordinación del Ministerio, que liquide y abone al vendedor la suma de $21.659.000,00 con cargo a los créditos que para ejercicio vigente tiene asignados (Art. 2º).

Al respecto, se pudo verificar que la presente adquisición no se encuentra sujeta a ningún procedimiento contractual vigente en la materia. Se ha llevado a cabo, sin contemplar el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional previsto en el Decreto Nº 1023/2001 (13/08/2001), en cuyo Art. 25 Punto d) apartado 5 prevé la Contratación Directa como una modalidad de excepción por razones de urgencia o emergencia, que respondan a circunstancias objetivas, e impidan la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno.

2. El Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. (Dictamen Nº 2514 del 13/06/2016), remitido oportunamente por la UEC y que forma parte del Expediente Nº SO2:0009684/2016, se encuentra incompleto.

3. Se verificó una inconsistencia entre la fecha de emisión del Informe Técnico producido por la Dirección de Tecnología y Producción-SSDUyV (03/02/2016), que llevó a cabo la inspección ocular en 5 Viviendas deshabitadas en la ciudad de Zarate y la fecha de emisión de la Nota Nº 193/16 elaborada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda (29/01/2016).

4. De la inspección ocular en 5 Viviendas deshabitadas en la ciudad de Zárate-Provincia de Buenos Aires, se emitió un Informe Técnico de fecha 03/02/2016 realizado por la Dirección de Tecnología y Producción (SSDUyV), en el mismo se informa que surgieron una serie de ocurrencias frecuentes en este tipo de obras, las cuales son subsanables mediante reparaciones de baja complejidad técnica que se deben realizar antes de la entrega definitiva de las unidades, vinculados a problemas de humedad, fisuras, oxidación, etc.

Al respecto, no se tuvo a la vista información y/o documentación sobre:

- el valor de las reparaciones efectuadas en las viviendas y en cabeza de quien fueron llevados a cabo dichos gastos,
- Si la cuantificación mencionada en el punto precedente, sirvió de base para proponer un menor precio al valor de las viviendas ofrecidas por Toyota ($20.000.000,00 a $17.900.000,00), es decir si dicha rebaja contemplo la totalidad de los gastos operativos de los arreglos realizados.

5. Del texto de la NOTA NO-2017-25752828-APN-UEC·MI del 27/10/2017 dirigida al FONPLATA, por el reconocimiento de gastos retroactivos, informa que la UEC realizó en septiembre 2017, una visita de verificación en terreno, al respecto no se tuvo a la vista la documentación resultante de la misma.
6. No se tuvo a la vista documentación que acredite en carácter de que fueron entregadas las viviendas prefabricadas a los beneficiarios damnificados. (v.g.: Escrituras traslativas de dominio u otra modalidad).
7. Con fecha 23/11/2016 se llevó a cabo la carga patrimonial de los Bienes adquiridos (VALE DE CARGO Nº 1387 DPYS), quedando inventariados en el ámbito del Ministerio del Interior. Sobre el particular, no se tuvo a la vista documentación que acredite la posterior transferencia de las 100 unidades a la Provincia de Entre Ríos. (v.g.; Actas de Recepción Definitiva y Transferencia).

Comentarios de la DiGePPSE:

1. Tal como consta en el EX S02 9684_2016, la adquisición ha sido llevada a cabo en el marco de la Emergencia Hídrica instaurada mediante el Decreto Nacional 266/2016 fechado 28/01/16 y el Decreto de la Pcia. De Entre Ríos N° 338 fechado 21/12/2015.
2. **3. 4. 5. 6. y 7.** La observación será tenida en cuenta para futuros procesos.

Comentario del Auditor: El Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto Nº 266/16 del 28/01/16, declaró el "Estado de Emergencia Hídrica" en el territorio abarcado por el litoral y la región pampeana de la República Argentina, referido en los Decretos Provinciales (ART.1º), e instruyó a la Secretaría de Coordinación Interministerial de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a llevar a cabo negociaciones para lograr Financiamiento Externo (ART. 2º). En rigor, no previó ningún tipo de modalidad de excepción que, por razones de urgencia o emergencia, autorice la adquisición de bienes o servicios, menos aún la compra por parte del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de las 100 Unidades funcionales ofrecidas por la Empresa Toyota SA, a través de la declaración de un legítimo abono.

Recomendaciones: Cumplimentar con la normativa y procedimientos establecidos en el Régimen de Contrataciones vigente.

Intensificar los controles internos de calidad, tendientes a evitar cuestiones como las descriptas precedentemente, a los efectos de contar en tiempo y forma con toda la documentación que sustenta las actuaciones, verificando además, que dichos instrumentos se encuentren completos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de octubre de 2020.

GRIECO Miguel Angel
Firmado digitalmente por GRIECO Miguel Angel
Fecha: 2020.11.02 17:02:41 -03'00'

Dr. Miguel Ángel GRIECO
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR Juan Manuel
Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel
Fecha: 2020.11.03 10:49:01 -03'00'

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

CAMPORA Carlos Santiago
Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago
Fecha: 2020.11.04 08:02:20 -03'00'

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
"PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE "EL NIÑO" EN LA ARGENTINA"
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG-27/2016
(Ejercicio N° 2 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la Profesión Contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Comparación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2019 con los registros y documentación de respaldo que les dieron sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Análisis sobre la elegibilidad de las erogaciones del Programa, conforme los requerimientos del financiamiento externo.
- Análisis de las metodologías utilizadas para la contratación de servicios de consultores individuales y adquisiciones de bienes.
- Circularizaciones a Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía, Bancos, Asesores Legales del Programa, Servicio Administrativo Financiero y a la Gerencia del Programa.
- Reconciliaciones bancarias.
- Cotejos de orígenes de fondos de fuentes FONPLATA y Local, con información del Organismo Financiador y con documentación y/o información del Ministerio de Economía, respectivamente

- Control del procedimiento seguido por el Proyecto para la conversión de los estados financieros expresados en pesos argentinos a dólares estadounidenses.
- Otros procedimientos de auditoría en la medida en que se los consideró necesarios.

El alcance del examen comprendió, entre otros, el 100,00 % de los orígenes de fondos del ejercicio, y el 95,53 % de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones expresado en USD del Programa por el ejercicio finalizado el 31/12/2019, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría de Inversión	Cifras expresadas en USD		Porcentajes Sobre	
Nombre	**Ejecución del Ejercicio**	**Muestra tomada por AGN**	**Incidencia Categoría/ Total**	**Incidencia Muestra/Categoría**
1 - INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS	1.472.399,73	1.472.399,73	91,88%	100,00%
2 - GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	130.176,35	58.582,77	8,12%	45,00%
TOTAL	**1.602.576,08**	**1.530.982,50**	**100,00%**	**95,53%**

Nota: El alto porcentaje de muestra de inversiones se produce debido a la ejecución centralizada en una sola adquisición en la categoría 1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de octubre de 2020.

GRIECO Miguel Angel
Firmado digitalmente por GRIECO Miguel Angel
Fecha: 2020.11.02 17:03:07 -03'00'

Dr. Miguel Ángel GRIECO
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR Juan Manuel
Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel
Fecha: 2020.11.03 10:40:52 -03'00'

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

CAMPORA Carlos Santiago
Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago
Fecha: 2020.11.04 08:02:50 -03'00'

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN